

## JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintiocho de abril de dos mil veintitrés

<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO
Demandante	VISIÓN CAPITAL DEVELOPMENT S.A.S.
Demandado	RODRIGO ALBERTO MESA RÍOS. RICAR ANTONIO CARDONA FERNÁNDEZ. ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.
Radicado	2021 00426
Asunto	Corrige auto

En el escrito que aparece visible en el archivo 41, cdno. 1 del expediente digital, el apoderado judicial de la parte demandante solicita sea corregido el auto proferido el día 29 de marzo de 2023 (archivo 40) por medio del cual se le nombra curador al sr. FABIO ANDRÉS MARIN GARCIA, por cuanto no es parte procesal de ninguno de los extremos del asunto aquí debatido.

Frente a dichos argumentos, es pertinente advertir que efectivamente se presenta una inconsistencia con respecto a la providencia aludida, toda vez que el sr. FABIO ANDRÉS MARIN GARCIA no está siendo ejecutado en el presente proceso.

Siendo así y al tenor de lo establecido en el artículo 286 del C.G.P., se corrige parcialmente el inciso 3° del auto dictado el 29 de marzo hogaño y en consecuencia, el nombramiento de curador sólo será con respecto al codemandado: RICHARD ANTONIO CARDONA FERNÁNDEZ .

Por lo tanto y como quiera que la Dra. ALEJANDRA RAMIREZ PABÓN quien fuera nombrada curadora ad litem del sr. RICHARD ANTONIO CARDONA FERNÁNDEZ, aceptó dicha designación (archivo 43), por la Secretaría del Despacho se le hara la notificación del auto de mandamiento de pago y se le dará el acceso al expediente a dicha togada a través del correo electrónico: [alejaramirez\\_21@hotmail.com](mailto:alejaramirez_21@hotmail.com) .

De otro lado, revisados los archivos que aparecen ingresados en el expediente digital se advierte que el 35 corresponde a actuaciones que en parte alguna tienen relación

con la demanda ejecutiva promovida por VISIÓN CAPITAL DEVELOPMENT S.A.S. contra RODRIGO ALBERTO MESA RÍOS. RICAR ANTONIO CARDONA FERNÁNDEZ. ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S., por ende, se ordena segregar del presente expediente, dichos archivos foráneos.

6

## **NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 011**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39cb8555ebd841f2892301dbf795a7c8d3b2902c3704f20220618e4627829b7a**

Documento generado en 02/05/2023 01:49:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**